



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE OVALLE  
MUNICIPALIDAD DE OVALLE  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
053-661139-661138-F.FAX 661136

**DECRETO EXENTO N° 901.-**

OVALLE, 14 de enero de 2016.-

**VISTOS:**

El Acuerdo del H. Concejo Municipal de fecha 12 de enero de 2016, que consta en Certificado N° 09 de igual fecha, mediante el cual aprobó por unanimidad la modificación del Reglamento de Funcionamiento del concejo Municipal de Ovalle; El Decreto Exento N° 2.146 de fecha 05 de febrero de 2015, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ovalle; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE**, El Decreto Exento N° 2.146 de fecha 05 de febrero de 2015, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ovalle, en el sentido que indica; esto es modificando ciertos artículos del Reglamento en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** (...) **ARTÍCULO XIX.-** La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el Artículo 84 de la LOCM, y en el presente Reglamento. Asimismo el Alcalde acordará con el Concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres, para lo cual se establece que tales sesiones ordinarias se realizarán los días martes y jueves de la segunda semana de cada mes y el día martes de la última semana del mes respectivo, salvo el mes de Febrero de cada año en que se establece que tales sesiones ordinarias se realizarán el primer martes del mes y los días martes y jueves de la última semana del mes; excepcionalmente podrá modificarse los días señalados, en situaciones excepcionales justificadas aprobadas por el Concejo.- (...)

**DEBE DECIR:** "(...) **ARTÍCULO XIX.-** La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el Artículo 84 de la LOCM, y en el presente Reglamento. Asimismo el Alcalde acordará con el Concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres, para lo cual se establece que tales sesiones ordinarias se realizarán los días martes de la primera, segunda y última semana del mes respectivo, y en el mes de febrero las



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE OVALLE  
MUNICIPALIDAD DE OVALLE  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
053-661139-661138-F.FAX 661136

sesiones ordinarias se realizaran según lo establecido anteriormente, excepcionalmente podrá modificarse los días señalados en situaciones excepcionales justificadas aprobadas por el concejo. (...)"

**DONDE DICE:** "(...) ARTÍCULO XXXI.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias durarán hasta dos horas y media. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los Concejales asistentes podrá prorrogarse la reunión hasta un máximo de 30 minutos más. La Secretaria del Concejo avisará al Presidente al cumplirse la hora convenida. (...)"

**DEBE DECIR:** "(...) ARTÍCULO XXXI.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias durarán hasta dos horas y media. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los Concejales asistentes podrá prorrogarse la reunión hasta un máximo de 30 minutos más. La Secretaria del Concejo avisará al Presidente al cumplirse la hora convenida. Cada concejal tendrá un máximo de tres minutos de intervención durante el transcurso de la Sesión. (...)"

2. **EN LO NO MODIFICADO**, continua el texto primitivo vigente.
3. **PUBLIQUESE**, la presente modificación del Reglamento mencionado en la página Web del Municipio.
4. **DEJESE SIN EFECTO**, cualquier otra disposición contraria a la modificación del presente Reglamento.

Anótese.- Comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, H. Concejo Municipal; Oficina de Transparencia, Interesados.- Archívese.-



ANA MARIA ARAYA PARIS

SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

CRL/AMAP/SGA/TEPA/tpa.-



ALCALDE

CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO

ALCALDE